

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

SOLICITUD



PROCEDIMIENTO DE RESERVA DE PLAZAS ESCOLARES. PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. (Código de procedimiento: 2408)

I. DATOS DE	L ALUMINU	J DL LA ALC	/IVIIVA						
PRIMER APELLIDO:		SEGUND	SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO:		
							HOMBRE MUJER		
MUNICIPIO DE N	NACIMIENTO:	PROVINCIA	DE NACIMIENTO:	PAÍS DE NAC	IMIENTO:	FECHA DE NA	CIMIENTO (dd/mm/aaaa)		
							,		
DOMICILIO DEL	. ALUMNO O DE	LA ALUMNA:		I	ı				
TIPO DE VIA:	NOMBRE DE I	_A VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA V	ÍA: BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA	PLANTA	: PUERTA:		
ENTIDAD DE PO	L BLACIÓN:	IM	UNICIPIO:		PROVINCIA	A: PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
					1.101				
2. DATOS DE	LAS PERSO	NAS QUE OS	STENTAN LA TU	TELA O GUARI	DA				
DATOS DE LA F	PERSONA GUA	RDADORA 1: (con quien conviva el	alumno o la alumn	a)				
PRIMER APELL		SEGUNDO A		NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:		
						\square H \square M			
TELÉFONO DE	CONTACTO: CO	RREO ELECTRO	ÓNICO DE CONTACT	0:	RELACIÓN FA	MILIAR: (padre	e, madre o tutor/a legal)		
DATOS DE LA P	ERSONA GUAR	DADORA 2:							
PRIMER APELL	IDO:	SEGUNDO A	APELLIDO:	NOMBRE:		SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:		
						□н□м			
TELÉFONO DE	CONTACTO: CO	RREO ELECTRO	ÓNICO DE CONTACT	0:	RELACIÓN FA	MILIAR: (padre	e, madre o tutor/a legal)		
						VI.	3.,		
	1				ı				
3. DATOS DE	L CENTRO	EN EL CURSO	ACTUAL PARA	EL QUE SOLIC	CITA RESERVA	A DE PLAZA			
DENOMINACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A: CÓDIGO DE CENTRO:									
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		PROV	/INCIA:			
4. SERVICIO	S SOLICITAI	oos							
Indicar el curso	para el que so	olicita la prestac	ión del Servicio de	Atención Socioed	lucativa: (Marcar	con una X la ca	asilla correspondiente)		
PRIMER CICLO I	DE EDUCACION	INFANTIL:	SEGUNDO CL	IRSO (1 AÑO)	TERCER CU	JRSO (2 AÑOS)			
Indicar si solicit	a la prestación	de los siguient	es servicios: (Marc	ar con una X la ca	asilla correspon	diente)			
COMEDOR ESCOLAR: ☐ SÍ ☐ NO									
AULA MATINAL: SÍ NO									
	_	,							
AULA DE TARDE	:	SÍ □NO	<i>.</i>						



PRIMER APELLIDO A	ALUMNO/A:	SEGUNDO	APELLIDO ALU	MNO/A:	NOM	BRE ALUMNO)/A:		
5. DECLARACIONES									
	expresa responsabilidad	I, lo siguiente:							
Existencia d	e circunstancias sociofa	amiliares de g	grave riesgo pa	ara el niño d	o la niña.				
Hijos o hijas	de mujeres víctimas d	de la violenci	a de género.						
☐ Alumnado o	familiar, hasta segund	o grado de co	onsanguinidad	, víctimas d	le terrorismo.				
	la alumna pertenece		•						
La unidad familiar a la que pertenecía el niño o niña a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes está compuesta pormiembros.									
6. DERECHO DE									
	a consultar los siguien	ites datos, en	el caso de qu	e no esté d	e acuerdo m	anifieste su or	nosici	ón (art	ículo 28 de la
Ley 39/2015, de 1	de octubre):		•			•			
ME OPONG Servicios S	O a la consulta de los da ociales.	atos de circu i	nstancias soci	ofamiliares	s de grave rie	sgo a través d	el Sei	rvicio I	ntegrado de
	O a la consulta de los d								
	O a la consulta de los d					•			
	O a la consulta de los c					•			
ME OPONG	O a la consulta de los o	latos de miei	mbros de la u	nidad famil	liar a través de	el Instituto Nad	cional	de Est	adística.
7. CONSENTIMII	ENTO EXPRESO								
bonificación de los	<u> </u>		<u> </u>		o de presenta tado sólo en e FECHA DE	1		1	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE	SEXO	NACIMIENTO	PARENTESCO	SÍ	NO ⁽²⁾	FIRMA
				□ H□ M					
				□ H□ M					
				□ H□ M					
				□ H□ M					
				□ H□ M					
				□ H□ M					
				□ H□ M					
de diciembre del ej	: e presta su CONSENTIMIE ercicio fiscal inmediatamo algún miembro no preste s	ente anterior y	cuyo plazo de p	resentación	haya vencido.				
8. DOCUMENTA	ACIÓN ———								
		el caso de hal	perme on lesto	a su consi	ulta en el anar	tado 6:			
Presento la siguiente documentación, en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 6: Documentación acreditativa de las circunstancias sociofamiliares de grave riesgo.									
Documentación acreditativa de víctima de violencia de género.									
☐ Documentación acreditativa de víctima de terrorismo.									
Documentación acreditativa de la condición de familia monoparental.									
—	Documentación acreditativa de miembros de la unidad familiar.								
Otra documentación:									



PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:
9. DECLARACIÓN, SOLICITUD,	LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLA	RA, bajo su expresa responsabilidad,	que son ciertos cuantos datos figuran en el presente en el centro educativo indicado en el apartado 3.
		e de
	RSONA QUE OSTENTA LA TUTELA O GUA	
Fdo.:		
SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR	DEL CENTRO EDUCATIVO	
Código Directorio Común de Uni		Denominación del centro educativo en el que desea la admisión) 1 0 1 4 0 5 7
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE	PROTECCIÓN DE DATOS	
a) El Responsable del tratamiento de	onio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana	e Datos, le informamos que: General de Planificación, Centros y Enseñanza Concerta- a. Isla de la Cartuja. 41092 y cuyo correo electrónico es:
c) Los datos personales que nos indi	ca se incorporan a la actividad de tratar	lectrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es miento "CDEFP- Gestión de la admisión y matriculación, eñanza de primer ciclo de educación infantil.
d) Puede usted ejercer sus derechos tratamiento y a no ser objeto de o http://juntadeandalucia.es/protect	s de acceso, rectificación, supresión, p decisiones individuales automatizadas, ciondedatos, donde podrá encontrar el	ortabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su, como se explica en la siguiente dirección electrónica: I formulario recomendado para su ejercicio. tamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las
derivadas de obligación legal.	a poololoo olloalgadoo do tid	tarriorno por outritu doi responsable del mismo, e de las

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165861.html



PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD CUESTIONES PREVIAS

- La solicitud de plaza escolar será <u>única</u> y se presentará en el centro educativo en el que el alumno o alumna pretende reservar una plaza escolar o en la correspondiente Delegación Territorial competente en materia de educación. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, así como la presentación de más de una solicitud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o la alumna.
- El nombre y apellidos con que la persona interesada participa en el proceso de admisión serán los que figuran de forma literal en la solicitud presentada, de forma que ésta queda vinculada por los datos que haya hecho constar en la misma.
- La solicitud puede cumplimentarse utilizando bolígrafo azul o negro, con letra clara y legible, preferentemente mayúsculas.
- La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas.

ACREDITACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS

La documentación que acompañe a la solicitud deberá mantener su validez y eficacia a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes y responder a las circunstancias reales del alumno o de la alumna en dicha fecha.

Acreditación de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o la niña

A efectos de la acreditación de circunstancias sociofamiliares de grave riesgo, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

- A efectos de acreditar las circunstancias sociofamiliares de grave riesgo que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar copia del documento que acredite la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de la administración pública competente.
- Asimismo, tendrá efecto acreditativo el documento expedido por la dirección del centro cuya entidad titular haya sido autorizada para prestar servicios en el sistema de acogida de protección internacional y temporal por la Administración pública competente en materia de adopción en medidas de protección de menores.
- Las circunstancias sociofamiliares de grave riesgo que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que no requieran en principio la separación del medio familiar, se acreditarán mediante certificación o documento acreditativo expedido por los correspondientes servicios sociales municipales o comunitarios. El documento acreditativo recogerá de forma expresa mención a la circunstancia que se acredita y no podrá tener fecha de expedición anterior a 6 meses a la fecha de validez establecida en el artículo 21 de la dicha orden.

Acreditación de víctima de la violencia de género

A efectos de la acreditación de que el alumno o alumna sea considerado hijo o hija de una mujer víctima de la violencia de género, a que se refiere el artículo 12 de la orden de 11 de marzo de 2025, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar el correspondiente certificado o informe de los servicios sociales y/o sanitarios de la Administración Pública competente, certificado o informe de los servicios de atención a víctimas de la Administración Pública competente, certificado o informe de los servicios de acogida de la Administración Pública competente, informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, resolución judicial por violencia de género: documento acreditativo de la orden de protección, medidas cautelares o sentencia condenatoria por violencia de género, informe del Ministerio Fiscal de cuyo contenido se desprenda que existen indicios de violencia de género o atestado de la autoridad policial que acredite la existencia de indicios razonables sobre la condición de víctima.

Acreditación de víctimas de terrorismo

Para acreditar la condición de víctima de terrorismo a que se refiere el artículo 13 de la orden de 11 de marzo de 2025, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la correspondiente certificación expedida por la Administración pública que corresponda. Para acreditar que el alumno o la alumna es familiar hasta el segundo grado de consanguinidad de una persona víctima de terrorismo se deberá presentar además copia del libro o libros de familia que correspondan, que incluirá todas las páginas escritas.

Acreditación de la condición de familia monoparental

A efectos de la acreditación de la condición de familia monoparental a que se refiere el artículo 18 de la orden de 11 de marzo de 2025, la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar certificación o título acreditativo del reconocimiento de esta condición expedido por la Consejería competente en materia de familias, o de la solicitud de reconocimiento o renovación del referido título oficial, debiendo en este último caso aportar éste o su renovación con anterioridad a la resolución del procedimiento de admisión del alumno o alumna.

ANEXO I

(Página	5	de	5)
---------	---	----	---	---



IDDIMED ADELLIDO ALLIMANO/A.	RECLINIDO ADELLIDO ALLIMANO/A.	NOMBRE ALLIMANO/A.
PRIMER APELLIDO ALUMNO/A:	SEGUNDO APELLIDO ALUMNO/A:	NOMBRE ALUMNO/A:

Acreditación de la renta anual de la unidad familiar

A efectos de la acreditación de la renta de la unidad familiar, se estará a lo dispuesto en el artículo 20 de la orden de 11 de marzo de 2025, siendo estos los siguientes:

 La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra a través de medios electrónicos.

Dicha información será la del ejercicio fiscal inmediatamente anterior respecto del que se haya presentado la correspondiente declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y cuyo plazo de presentación haya vencido. A efectos de la valoración de este criterio, todas las personas de la unidad familiar que tengan dieciséis años cumplidos, a fecha

- A efectos de la valoración de este criterio, todas las personas de la unidad familiar que tengan dieciseis años cumplidos, a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal al que se refiere el apartado anterior, deberán autorizar expresamente, en la solicitud de admisión, para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, suministren la información necesaria a la Consejería competente en materia de educación.
- 2. En el supuesto de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra no dispongan de la información de carácter tributario que precisen para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar informe de vida laboral completo, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite los ingresos obtenidos o la ausencia de los mismos en el ejercicio fiscal al que se refiere el apartado 1 y declaración jurada.

Acreditación de los miembros de la unidad familiar

A efectos de la acreditación de los miembros de la unidad familiar la Consejería competente en materia de educación recabará la información necesaria de los registros administrativos correspondientes, salvo que la persona que suscribe la solicitud se oponga a ello, en cuyo caso habrá de presentar el certificado o volante de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento respectivo, con fecha de expedición no superior a 3 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.